



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Exp: 881/2019

A tenor de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Técnico que suscribe, en referencia a la **INSUFICIENCIA DE MEDIOS** para prestar el servicio que motiva el presente emite el siguiente

INFORME

El Ayuntamiento de Morales del Vino, no cuenta con personal suficiente para atender el servicio de apertura de la Biblioteca Municipal en Morales del Vino, toda vez que no existe personal laboral destinado a estas tareas, así como el excesivo trabajo en otras tareas ya soportado por el limitado personal, junto con las restricciones de contratación de personal de la actual normativa. Cabe concluir que se resulta conveniente contratar a una empresa que realice el servicio objeto del contrato.

En Morales del Vino, a la fecha de la firma electrónica.
El Secretario-Interventor, Diego Baladrón Ferreras.

